



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio de Salinas

ORDEN EJECUTIVA NÚM. 021

SERIE 2013-2014

**ENMIENDA DE LA HONORABLE KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS A LA ORDEN EJECUTIVA NÚM. 017 SERIE 2013-2014, PARA REGLAMENTAR EL FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO MOJO CULINARY FEST.**

**POR CUANTO:**

La política pública de nuestra administración es implantar un plan de desarrollo turístico para posicionar a Salinas como la Capital del Turismo y de la Gastronomía.

**POR CUANTO:**

Mediante la Orden Ejecutiva Núm. 017, Serie 2013-2014 se enmendaron las Secciones 1era y 3ra de la Orden Ejecutiva Núm. 002, Serie 2013-2014.

**POR CUANTO:**

Es necesario enmendar la Sección 2da de la Orden Ejecutiva Núm. 017 Serie 2013-2014.

**POR TANTO:**

**Yo, Hon. Karilyn Bonilla Colón, Alcaldesa del Municipio de Salinas, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, por la presente dispongo, ordeno e instruyo lo siguiente:**

**SECCIÓN 1RA:**

Enmendar la Sección 2da de la Orden Ejecutiva Núm. 017 Serie 2013-2014, para que lea como sigue:

*Todo kiosco y/o carpa deberá estar alumbrado y deberá poseer al menos un zafacón para desperdicios sólidos. Los restaurantes participantes, la carpa de bebidas alcohólicas y los kioscos tendrán que realizar el pago por concepto de patente municipal;*

Restaurantes:	\$125.00
Kiosco de bebidas alcohólicas:	\$350.00
Carpa de bebidas alcohólicas:	\$100.00
Carpa de bebidas:	\$100.00
Puesto de misceláneos:	\$ 50.00

*Estos tendrán que cumplir con la permisología aplicable correspondiente de Cuerpo de Bomberos, Departamento de Salud y ARPE según aplique.*

**SECCIÓN 2DA:**

Por la presente se declara que las disposiciones de esta Orden Ejecutiva son independientes y separables y que si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuere declarado nulo por cualquier corte o jurisdicción

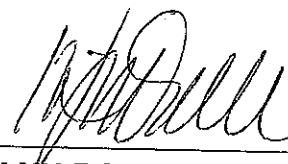
competente, dicha decisión no afectará la validez de ninguna otra sección, párrafo, oración o cláusula de la misma.

**SECCIÓN 3RA:** Esta Orden Ejecutiva entrará en vigor inmediatamente y se procede a notificar a la Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 4TA:** Queda derogada cualquier otra Orden Ejecutiva que entre en conflicto con la presente.

**SECCIÓN 5TA:** Copia de esta Orden Ejecutiva será enviada a la Policía Municipal, Oficina de Promoción Cultural, Oficina de Turismo, Secretaría Municipal y a la Oficina de Finanzas.

Promulgada hoy, 30 de enero de 2013, y se estampa en ella el sello oficial del Municipio de Salinas, Puerto Rico.



**KARILYN BONILLA COLÓN**  
Alcaldesa